

**Suplemento de Notificaciones**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**MÁLAGA**  
**AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

*Anuncio de notificación de 31 de marzo de 2025 en procedimiento de aprobación inicial de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas en el sector SUP-L14 "El Morralillo II" y SG-L3.2.*

**ID: N2500247871**

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024 RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE MIJAS EN EL SECTOR SUP-L14 "EL MORRALILLO II" Y SG-L3.2

(EXPT. 721 DE PLANEAMIENTO)

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2024 se aprobó inicialmente la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas en el sector SUP-L14 "El Morralillo II" y SG-L3.2 (versión marzo 2024), promovido por el Ayuntamiento de Mijas a instancias de la sociedad Bawtry Investments Limited, de conformidad con la documentación técnica presentada comprensiva de Memoria incluyendo su documentación anexa, Planos y Resumen Ejecutivo completo aportados con RE nº 2024026746 de fecha 29/05/2024. Acordando la innecesariedad de tramitar "Expediente de Alineaciones" (art. 315 TRPGOU) dado que el presente instrumento ya las desarrolla.

Asimismo se aprobó el "Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU – Documento Refundido marzo 2024- del sector SUP-L14 "El Morralillo II", presentado con registro nº 2024026746 de fecha 29/05/2024, incluyendo resumen no técnico, presentado con registro nº 2024017138 de fecha 10/04/2024 y el Documento de "Evaluación de Impacto en la Salud del Sector SUP-L14 "El Morralillo II", incluido en la documentación presentada con registro nº 2024026746 de fecha 29/05/2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se notifica el acuerdo plenario antes mencionado a los interesados en el expediente y que a continuación se relacionan, al no haberse podido notificar personalmente en el domicilio conocido por causas no imputables a esta Administración:

CIF N0440005G

NIE X7214073P

NIE Y4492915W

NIE X7214053B

De conformidad con lo preceptuado en los artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 39 de la misma norma, en concordancia con lo dispuesto en el art. 38, apartado 4, de la Ley 7/007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y, asimismo, en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, todo ello en los términos exigidos en la citada normativa, se ha sometido la citada Modificación de Elementos, junto con su Resumen Ejecutivo, el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio, al trámite de información pública, por plazo de 45 días, que empezará a contar a partir del día siguiente al de su publicación y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 161, de 21/08/2024; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 197, de 09/10/2024; en el diario Sur de Málaga con fecha 15/08/2024 y en el tablón de anuncios electrónicos de la Corporación y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento; haciéndose constar expresamente que la información pública lo será también a los efectos de la Evaluación Ambiental Estratégica, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones, licencias urbanísticas en todo el ámbito afectado por la Modificación de Elementos y las determinaciones no compatibles con la innovación que se tramita. El plazo máximo de suspensión será el establecido en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas (Sección de Planeamiento), sita en Avenida Virgen de la Peña nº 1 (29650 – Mijas), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, durante el citado plazo, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto expuesto al público podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Mijas, a través del siguiente enlace: <https://www.mijas.es/portal/urbanismo/derecho-a-la-informacion/>

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mijas, 31 de marzo de 2025.- La Alcaldesa. PD La Concejala Delegada de Urbanismo (Decreto nº D2023008489, de 03/11/2023). Lourdes Burgos Rosa